CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2017 – ID Nº 321.573 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI – AD REFERÉNDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 14 de febrero de 2017.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 01/2017 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI – AD REFERÉNDUM"**, con **ID N° 321.573**.

En éste sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de febrero del 2017, se ha precedido a la apertura de la siguiente oferta siendo las 10:15 hs:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 557.551.000

No se registraron observaciones en el Acto de Apertura.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Automotor S.A.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Conforme a lo registrado en la planilla precedente, la firma AUTOMOTOR S.A. cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial.

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley N° 2051/03 y el Art. N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la firma AUTOMOTOR S.A.; en la sumatoria total de los sub ítems se consignado como precio total de la oferta la suma de Gs. 557.551.000 (Guaraníes Quinientos cincuenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil), debiendo ser la suma de Gs. 993.435.875 (Guaraníes novecientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco).

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar los precios ofertados por el oferente con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se realizó la aplicación de Margen de Preferencia, ya que la única oferta presentada en éste proceso es de la firma AUTOMOTOR S.A.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 557.551.000

Según se constata en el cuadro precedente, podemos observar que la única oferta presentada para el presente llamado es de la firma AUTOMOTOR S.A. por lo cual es seleccionado provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria.

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., siendo la misma la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, de reparación de Vehículos de la marca Hyundai acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Factura Crédito, Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

entre los años 2014 al 2016 (indistintamente de cualquier año).	
Declaración Jurada de contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1000 m2, como mínimo totalmente cubierto con techo de tinglado, y además deberá tener una mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo presentando croquis de ubicación.	CUMPLE
Carta Autorización del representante de la marca del vehículo en Paraguay (HYUNDAI) que le habilite a realizar servicios de mantenimiento y reparación del vehículo con provisión de repuestos originales.	CUMPLE
Para que la aplicación de dicho margen sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	NO PRESENTA

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la firma **AUTOMOTOR S.A.** cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica y experiencia solicitados en la Carta de Invitación.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. c) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados, con análisis de estados financieros correspondientes a los años 2014 y 2015.	CUMPLE

CALCULO DE RATIOS

	2.014	2.015
RATIO DE LIQUIDEZ	49,55	10,63
ENDEUDAMIENTO	0,02	0,09

Analizados los niveles de liquidez y endeudamiento de los Balances al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015, se constata que los mismos cumplen con los requerimientos de la capacidad financiera exigida.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Habiéndose verificado la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., pudimos constatar que la misma cumple satisfactoriamente con la Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

5- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los miembros del directorio de la firma AUTOMOTOR S.A., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes del directorio evaluados se detallan a continuación:

1. José Daniel Bogarín Canale, C.I. N° 573.053
2. Rubén Darío Bogarín Canale, C.I. N° 623.802
3. José Raimundo Bogarín Amarilla, C.I. N° 107694
4. Yolanda Canale de Bogarín, C.I. N° 78.419
5. Carla María Bogarín de Frutos, C.I. N° 793107
6. Sebastián Nello Maffei, C.I. N° 976.154

RESUMEN	AUTOMOTOR S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos, salvo la Sra. Yolanda Canale de Bogarín

Con la verificación realizada precedentemente, se ha constatado que la accionista Sra. Yolanda Canale de Bogarín, figura en el registro del Magisterio Nacional como docente jubilada, y dicho cargo no afecta el presente llamado. Por lo tanto, se puede concluir que la empresa Automotor S.A., cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

7- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 01/2017 con ID N° 321.573, destinado a servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI – AD REFERÉNDUM"**, a la firma AUTOMOTOR S.A. con RUC N° 80001340-9 por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), por considerarse el precio de la oferta razonable en relación a los servicios solicitados, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, en cuanto a solvencia financiera, capacidad y experiencia.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay